


Jorge J. Frigerio
Administrador Financiero S.A.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza



Mendoza, 04 de Julio de 2025.-

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°88/2025.

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario N° 1.000/15, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 109/25, Resolución de Coordinación General N°53/25; demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2025-00772411- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita la LICITACIÓN PÚBLICA para la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Que mediante Resolución N°50/2025 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal se autorizó el presente llamado (D.O. 28 - DI-2025-03415132-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que dicha contratación, es gestionada a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (Compr.Ar.), identificada con el número de proceso 10202-0011-LPU25.

Que en el acto de apertura de ofertas, realizado el día 23/05/2025, se constató la presentación de 8 (ocho) ofertas correspondientes a las firmas TECNICOLOR S.A., ALMABRAS S.A., DYD SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S., PRS S.A.S, GRUPO GALMES S.R.L., REDINFO TELEINFORMÁTICA S.A., DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L., y ELECTROSOFT S.A. Asimismo se observa que las ofertas: TECNICOLOR S.A.; DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.; DYD SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS; PRS SAS Y ELECTROSOFT S.A., han presentado ofertas alternativas, el resto de los oferentes presentaron solamente ofertas base.

Que la Comisión de Preadjudicación reunida en fecha 19/06/2025 verificó los requisitos administrativos, y los oferentes han adjuntado a sus ofertas electrónicas do-
DI-2025-05194127-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



PROVINCIA DE MENDOZA

Que, a su vez, el área técnica efectuó un análisis pormenorizado de las ofertas presentadas y, tras requerir y recibir las aclaraciones correspondientes sobre los requisitos técnicos de algunas de ellas, procedió a otorgar conformidad respecto de las ofertas que cumplen con dichos requisitos, e informó detalladamente los motivos por los cuales las restantes no reúnen las condiciones requeridas.

Que, en relación a los requisitos económicos, se incorpora en orden 108 (IF-2025-04054324-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) Planilla Comparativa de Ofertas en relación al Presupuesto Oficial; en la misma se observa que la oferta base de TECNICOLOR S.A. supera ampliamente el presupuesto oficial, por lo tanto queda desestimada.

Que así las cosas, la Comisión de Preadjudicación desde el punto de vista administrativo, técnico y económico indica que resultan admisibles las ofertas de las firmas REDINFO TELEINFORMÁTICA S.A., ALMABRAS S.A. y ELECTROSOFT S.A., en el renglón N°1 ofertas base.

Que en virtud de encuadrar el presente proceso en lo establecido en art. 132 inc. k) de la Ley 8706, se solicitó mejora de oferta en el presente proceso para el renglón N°1 de la oferta de REDINFO TELELINFÓRMÁTICA S.A. y de ELECTROSOF S.A.

Que posteriormente, se incorpora en orden 127, acta de mejora de oferta en la cual consta que el oferente ELECTROSOFT S.A. no ha realizado mejora de oferta y que el oferente REDINFO TELEINFORMÁTICA S.A. ha realizado un decremento del 6,32%.

Que, posteriormente, la Comisión de Pre-adjudicación, reunida a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones obrantes en autos, recomendó la forma de adjudicación del presente Proceso, conforme lo establecido en el Acta de Pre-adjudicación y en la Grilla de Evaluación confeccionadas e incorporadas en orden 128 (IF-2025-05041508-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,

RESUELVE:

I. ADJUDICAR el Proceso N° 10202-0011-LPU25 del Sistema COMPR.AR., para la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, a la firma REDINFO TELEINFORMATICA S.A., Prov. N°56.192 de su oferta Dlp2025-usa-fsc-17-GdHm12alevnp#PJUDICIAL

pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según orden 65/68, 103, 118 y 127, demás documentos obrantes en autos y según grilla de evaluación el **RENGLÓN N°1, oferta mejorada, la cantidad de 5 (unidades) unidades a un precio unitario de USD1.112,00. El total adjudicado asciende a USD5.560,00 (DÓLARES: CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA con 00/100).**

II. RECHAZAR a la firma **DISTRIBUIDORA JUANCO S.R.L.** en su **OFERTA BASE** y **OFERTA ALTERNATIVA 2** por no cumplir con los pliegos de especificaciones técnicas.

III. RECHAZAR a la firma **DYD SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS**, en su **OFERTA BASE** por no cumplir con el pliego de especificaciones técnicas.

IV. DESESTIMAR a la firma **DYD SOLUCIONES TECNOLÓGICAS SAS** la **OFERTA ALTERNATIVA 2** la cual no puede ser tenida en cuenta por no cumplir con la oferta base.

V. RECHAZAR a la firma **PRS SAS** sus ofertas **OFERTA BASE** y **OFERTA ALTERNATIVA 2** por no cumplir con los pliegos de especificaciones técnicas.

VI. RECHAZAR a la firma **GRUPO GALMES** en su **OFERTA BASE** por no cumplir con los pliegos de especificaciones técnicas.

VII. DESESTIMAR a la firma **TECNICOLOR S.A.** su **OFERTA BASE** por superar ampliamente el presupuesto oficial. **RECHAZAR** a la firma **TECNICOLOR S.A.** su **OFERTA ALTERNATIVA 2** por no cumplir con el pliego de especificaciones técnicas.

VIII. RECHAZAR a la firma **ELECTROSOFT S.A.** su **OFERTA ALTERNATIVA 2** por no cumplir con los pliegos de especificaciones técnicas.

IX. DISPONER que los montos en dólares, a efectos de su imputación, se determinen tomando la cotización del dólar tipo vendedor billete del Banco de la Nación Argentina del día 30/06/25 (1USD=\$1.215,00).

X. ESTABLECER que el monto total adjudicado, es decir, la suma de **USD5.560,00 (DÓLARES: CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA con 00/100)**, convertibles a pesos según cotización dólar billete tipo vendedor del BNA del día 30/6/2025 USD1=\$1.215,00, sea equivalente a \$6.755.400,00 (**PESOS: SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS con 00/100**), sea imputable a la Partida **EROGACIONES DE CAPITAL – BIENES DE CAPITAL – Clasificación Económica 51101 - FINANCIAMIENTO 21 – TASA DE JUSTICIA – CUC 131 - Unidad de Gestión de Crédito P96007 – PRESUPUESTO 2025 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROVINCIA DE MENDOZA – IMP#PJUDICIAL**



CIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

XI. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, para su intervención contable, a realizar los ajustes que resulten necesarios en función de la cotización del dólar, a confeccionar la Orden de compra respectiva, posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.-


Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza

DI-2025-05194127-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL